



VISTOS: el Proveído N° 009328-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001156-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001298-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, mediante Informe N° 001156-2024-DGIA-VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes —considerando los informes emitidos por la Dirección de Artes y la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios— propone otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor Augusto Enrique César Tamayo San Román;

Que, el señor Augusto Enrique César Tamayo San Román ha sido profesor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad San Martín en cursos de pregrado y maestría, como literatura, guion cinematográfico, lengua, dirección audiovisual, publicidad, análisis cinematográfico, dirección de arte;

Que, ha producido, escrito y/o dirigido seis telenovelas: Carmín; Mala mujer; Velo negro, velo blanco; Bajo tu piel; Solo por ti y Milagros. Asimismo, ha dirigido programas educativos, series de televisión, entre ellas, la serie dedicada al bicentenario de la independencia del Perú compuesta por diez documentales realizados entre los años 2011 a 2017 y diversos comerciales televisivos;



Que, en su filmografía se encuentran títulos como Presbítero maestro, Viajero imaginario, Baño de mujeres, la herencia de Flora, La vigilia, Cuentos inmorales entre otros. Respecto de los reconocimientos recibidos, a nivel nacional como internacional, se pueden citar Primer premio, Festival de la Asociación Latinoamericana de Teleducación Universitaria, México, por la Agonía de Rasu Ñiti, 1985; Primer premio de la crítica a la mejor película *El Bien Esquivo* en el Quinto encuentro Latinoamericano de cine organizado por la Universidad Católica En Lima, 2001; premio FONDS SUD del Ministerio de Cultura de Francia por el guion del largometraje *El bien esquivo*, 1991; premio mejor película peruana en el Festival de Cine de Lima *Una sombra al frente*, 2007 y premio FENACI, categoría mejor largometraje – ficción nacional por *Rosa mística*, 2020;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones del informe citado constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura* al señor **AUGUSTO ENRIQUE CÉSAR TAMAYO SAN ROMÁN** por el valioso aporte al desarrollo, consolidación y posicionamiento de la cinematografía peruana.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura